

MEMORANDO
No.20172000188683

FECHA: 27/12/2017

PARA: **Luz Elena Morales Malaver**
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICADE: **James Ricardo Celis**
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL CONTROL

ASUNTO: RESPUESTA INFORMACION SOLICITADA POR LA DIRECCION NACIONAL DE POLITICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

Respetada Doctora:

En el marco del CONPES 3793 de 2013 y de los compromisos adquiridos en el punto 4.3.2 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP) ha venido liderando acciones orientadas para el cumplimiento de sus vigilados en la gestión del riesgo de Lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT) que se acoplan a la estrategia institucional encabezada por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Se han diseñado mecanismos de respuesta sobre cómo prevenir los riesgos (LA/FT) procedentes de las operaciones de los servicios de vigilancia y seguridad privada, cómo reaccionar ante posibles modalidades, con qué clase de medidas, cómo organizar y gestionar su implementación, por parte de qué estructura y organismos, con qué recursos y cuál sería la eficacia de las sanciones que se adopten. En estos términos, se procede a dar respuesta a los interrogantes de su Despacho:

1. Estadísticas de los últimos tres años sobre la eficacia de las sanciones económicas impuestas a sus vigilados por violaciones a las normas e instrucciones expedidas por esa superintendencia en materia de ALA/CFT.

La eficacia debe entenderse como la posibilidad efectiva y real que ha tenido esta Superintendencia de recaudar los dineros que por sanciones en firme derivadas de violaciones a sus normas e instrucciones ALA/CFT, ha impuesto a sus vigilados.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JAMES RICARDO CELIS
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

MEMORANDO
No.20172000188683

En los últimos tres años ésta Superintendencia, no ha impuesto sanciones económicas a sus vigilados por violaciones e incumplimiento a las normas de SARLAFT y/o SIPLAFT. Desde la expedición de las Circulares Externas: No. 007 de 2006, No. 003 de 2009, No. 008 de 2011 la SVSP no ha implementado un modelo de supervisión basado en riesgos (LA/FT) que cuente con la capacidad de evaluar el incumplimiento de la normatividad expedida y su consecuente sanción económica; esto no sólo ha generado costes económicos de oportunidad para financiar la lucha contra el LA y FT, sino también y lo que es más importante, el riesgo reputacional por la posible pérdida de confianza de los ciudadanos en un sector que hasta el momento estaba al margen de la prevención, detección, control y respuesta al LA/FT. Por este motivo la actual administración de la SVSP, ha reincorporado a su direccionamiento estratégico directrices que orientan a sus vigilados al cumplimiento legal y a la articulación del Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada al Sistema Nacional de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

- 2. Base de datos de sanciones económicas impuesta a sus vigiladas por violación a las normas ALA/CFT, corresponde a sus últimos tres años, en el cual se identifique el monto de la sanción y el acto que permitió hacer efectivo el acto de los dineros.**

Consultada la base de datos institucional no se registran estadísticas sobre sanciones económicas, sus montos y actos administrativos que sustenten la violación e incumplimiento a la normatividad de LA/FT.

- 3. Normatividad vigente – Directiva, instrucciones u otras – Expedida por esa superintendencia dirigida a sus vigilados en materia de Anti Lavado de Activos y Contra la financiación del terrorismo.**

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada subraya la importancia de contar con una estrategia soportada en la declaración de firmes intenciones para poder desarrollar una adecuada construcción de una política de LA/FT que sea gradual y corresponda a las necesidades del Sector. La articulación y el despliegue de la estrategia configuran la concepción de un SARLAFT y un SIPLAFT que se adopta a través de la siguiente normatividad:

- La Circular Externa No. 008 de 2011, va dirigida a “Representantes legales de empresas transportadoras de valores, empresas de vigilancia y seguridad privada autorizadas en la modalidad de transporte de valores, empresas blindadoras de vehículos” y obliga a la implementación de un Sistema de Administración de Riesgos contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JAMES RICARDO CELIS
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

MEMORANDO

No.20172000188683

Después de realizar con la Unidad de Información y Análisis (UIAF) una evaluación de riesgo del sector y frente a las necesidades de adoptar las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) que brindarán acciones de mejora sobre la calificación de riesgo extremo de la vigilancia y la seguridad privada - como componente del Sector de las Actividades Profesionales Financieras No Designadas (APNFD)- recogidas en el estudio *ILICT ACTIVITY AND MONEY LAUNDERING FROM AN ECONOMIC GROWTH PERSPECTIVE* realizado por el Banco Mundial (2017), se estimó la conveniencia de regular a los demás servicios vigilados por ésta Superintendencia.

- Fue así como se expidió la circular externa No. 465 del 2017, que entro en vigencia el 16 de noviembre del año en curso. Esta va dirigida a los “ Servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico, o material, servicios de vigilancia y seguridad de empresa u organizaciones empresariales públicas y privadas, servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada, servicios de capacitación y entrenamiento en vigilancia, servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, y los de fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada” y obliga a la implementación de un Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SIPLAFT.

4. Indicar cuales son las herramientas jurídicas vigentes, con que cuenta esta Superintendencia para imponer sanciones de carácter económico a los vigilados infractores de sus disposiciones anti lavado de activos y contra la financiación del terrorismo.

Las herramientas jurídicas vigentes con la que cuenta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para sancionar a sus vigilados por el incumplimiento del SARLAFT y SIPLAFT contentivos en la Circular Externa 008 de 2011 y Circular Externa 465 de 2017, respectivamente, estarán sujetas a las sanciones previstas en el Artículo 76° del Decreto – Ley No. 356 de 1994, sin perjuicio de las demás responsabilidades que se pueda generar esta conducta ante las autoridades competentes.

5. Identificación de las alianzas estratégicas efectuadas con actores del Sistema Anti Lavado de Activos y contra la Financiación del terrorismo, en la cual se advierta, entre otros, el objeto de la alianza, su fecha de suscripción y que actividades se han ejecutado en cumplimiento de la misma.

Después de definir el ámbito normativo de aplicación de LA/FT la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada realizó jornadas de sensibilización a los empresarios del sector empleando incluidas como actividades desarrolladas en sus actuales convenios interinstitucionales. Esto

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JAMES RICARDO CELIS
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

MEMORANDO

No.20172000188683

permitió fijar directrices generales frente a la Política de LA/FT, impulsando una visión integradora cuya aplicación ayudo a garantizar una adecuada coordinación y cooperación de la Administración Pública, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
POLICIA NACIONAL	<i>El presente convenio tiene como objeto la cooperación entre la Policía Nacional de Colombia- Dirección de Seguridad Ciudadana y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el desarrollo y puesta en marcha de las iniciativas que contribuyan a la política de convivencia y seguridad ciudadana, especialmente en los asuntos relacionados con el fortalecimiento de las redes de apoyo y solidaridad ciudadana y el modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.</i>	29 de Septiembre de 2015
FEDELONJAS	<i>Establecer los términos de cooperación entre las dos instituciones para el desarrollo conjunto de la investigación, estudio, análisis, capacitaciones y formación en las áreas que son de interés común para ambas entidades; las partes han acordado compartir la información sobre requisitos para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada lucha contra la ilegalidad en el sector de la vigilancia privada y demás fines y temas contribuyan al bienestar ciudadano y su relaciones con los fines pertinentes.</i>	19 de Septiembre de 2007
UIAF	<i>Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y establecer los elementos de cooperación mutua, en aras de, fortalecer los mecanismos que coadyuven en la prevención y detención de operaciones asociadas al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y asegurar una amplia interacción entre las partes que permita alcanzar los objetivos para los cuales fueron creados.</i>	27 de Diciembre de 2013

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JAMES RICARDO CELIS
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

MEMORANDO

No.20172000188683

FISCALIA	<i>Aunar esfuerzos para que en el ámbito de sus competencias se adelanten acciones y generen espacios de cooperación en búsqueda de la eficiencia de las investigaciones administrativas y judiciales y o llegaren adelantar por la comisión de diferentes conductas delictivas que afecten los intereses del Estado en procura de las sanciones correspondientes.</i>	02 de Julio de 2015
-----------------	--	---------------------

Los anteriores convenios se vinculan a la estrategia institucional de la SVSP, en su primera fase, de sensibilizar a los vigilados frente a la necesidad de adoptar herramientas de control que generen una cultura de la legalidad y protección de los recursos de la industria de la seguridad privada. Las actividades en coordinación con las Redes de Apoyo de la Policía Nacional se han ejecutado en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Cartagena. La ilustración denota la realización de (14) eventos de sensibilización de LA/FT al cual asistieron 2.134 personas en diferentes niveles jerárquicos del Sector y se detalla a continuación:

11-	LUGAR	TEMA	FECHA	EVENTO/ No. Asistentes	EVIDENCIA
1	BOGOTÁ: Biblioteca Virgilio BARCO	<i>Empresas de vigilancia y el IPES se unen para dar oportunidades de empleo y cultura de la legalidad.</i>	12/10/2017	80	Invitación - Evidencia Fotográfica
2	BOGOTÁ: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Borrador Circular SIPLAFT. Sensibilización a los gremios empresariales y de la Seguridad Privada: ECOS, ANDEVIP, CAMARA DE	23/10/2017	7	Planilla de Asistencia.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JAMES RICARDO CELIS
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

MEMORANDO No.20172000188683

		COMERCIO, FENALCO, ADESEC y FIP.			
3	BOGOTÁ: Policía Nacional – Dirección de Seguridad Ciudadana DISEC	Socialización circular SIPLAFT y Observatorio	24/10/2017	5	Acta - Evidencia Fotográfica
4	MEDELLIN: Policía Nacional – Red de Apoyo	Socialización circular SIPLAFT y Observatorio	27/10/2017	150	Acta - Evidencia Fotográfica
5	BOGOTÁ: Policía Nacional – 51 Redes de Apoyo	Soporte técnico (SIPLAFT)	02/11/2017	44	Asistencia
6	BOGOTÁ:FENALCO	Socialización Borrador Circular a FENALCO-BOGOTÁ	08/11/2017	31	Invitación por parte de FENALCO - Planilla de Asistencia - Evidencia Fotográfica.
7	BOGOTÁ: Transportadoras de Valores	Mesa de Trabajo Circular 008 – 2011/ Circular 465 - 2017	14/11/2017	6	Memorando de invitación – Planilla de Asistencia.
6	CALI: Cámara Colombiana de Seguridad	Sensibilización SIPLAFT	22/11/2017	60	Fotografías y listado de asistencia
7	BARRANQUILLA: ASOSEC	Sensibilización SIPLAFT	23/11/2017	70	Fotografías y listado de asistencia
8	BOGOTÁ:FENALCO	Socialización circular SIPLAFT. FENALCO-BOGOTÁ	28/11/2017	31	Invitación por parte de FENALCO - Planilla de Asistencia - Evidencia

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JAMES RICARDO CELIS
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

MEMORANDO No.20172000188683

					Fotográfica.
9	BOGOTÁ:UIAF	Soporte técnico (SIPLATF). Subdirección de Análisis Estratégico	27/11/2017	6	ACTA - Planilla de Asistencia
10	BARRANQUILLA: Policía Nacional – Red de Apoyo	1ª Jornada de información sobre el ejercicio de inspección, control y vigilancia: componente prevención, detección y control al LA/FT	23/11/2017	102	Planilla de Asistencia, evidencia fotográfica.
11	CARTAGENA	SEMINARIO DE SEGURIDAD PRIVADA: ANDEVIP	23/11/2017	200	Planilla de Asistencia, evidencia fotográfica.
12	BOGOTÁ: FRENTE SEGURIDAD EMPRESARIAL DIJIN	Presentación Modelo de Inteligencia Económica	04/12/2017	600	Fotografías
13	BOGOTÁ: RED DE APOYO	Sensibilización SIPLAFT	11/12-2017	700	Fotografías
14	MEDELLÍN: FORO ANDEVIP	FORO POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD PRIVADA: COMPONENTE INTELIGENCIA FINANCIERA: ANDEVIP	14/12/2017	42	Fotografías
TOTAL		No. De Eventos: 14	Dirigentes de Gremios, Representantes Legales, Empresarios, Supervisores y Asesores de Seguridad Privada Capacitados: 2.134		

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JAMES RICARDO CELIS
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

MEMORANDO
No.20172000188683

Otras prioridades que hay para destacar son el estudio de la problemática de LA/FT en el Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada que se viene realizando con el apoyo de la Fundación Ideas para la Paz – se estima que su publicación esta lista a inicios de 2018 – También, en cumplimiento de la Circular 008 de 2011, se dio inicio a la Evaluación del SARLAFT para el Sector de Transporte de Valores y Brindadoras.

Por último, para liderar e impulsar el desarrollo de la implementación de la estrategia de prevención, control, detección y respuesta de riesgos de LA/FT se realizaron mesas de trabajo con el Ministerio de Justicia y del Derecho, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC, Embajada de los Estados Unidos: Consejo de Empresas Americanas, Universidad Militar Nueva Granada (UMNG) y con la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Los objetivos de estos encuentros serán las de apoyar a la SVSP en la búsqueda de recursos, reforzamiento de las relaciones de coordinación, colaboración y cooperación entre la Administración Pública, el Sector Privado y la Comunidad Internacional.

Firmado digitalmente: JAMES CELIS

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL CONTROL CODIGO 1 2 GRADO 23

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JAMES RICARDO CELIS
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Página 8 de 8